INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:09QbO5gwxb

Bogotá D.C.; 29 de septiembre de 2025

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual.
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Asunto:Solicitud Modificatorio 1 (adición) ICCU-236-2025 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA SHELL-ARBELAEZ-SAN BERNARDO.

Reciba un cordial saludo,

Mediante comunicación ICCU-E-2025-011424 del 03 de septiembre de 2025, TORRES & ASOCIADOS SAS presentó la solicitud para suscribir la Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría ICCU No. 236 de 2025, el cual tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL-ARBELAEZ-SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en la que requieren (i) Adición presupuestal por una valor de doscientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos m/cte., ($266.355.786))

A. ANTECEDENTES

1. La obra se encuentra localizada en la vía Shell- Arbeláez- San Bernardo Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción del municipio de San Bernardo.
2. La construcción del proyecto se encuentra bajo el contrato ICCU-789-2024, y el seguimiento y control se encentra a cargo de la Interventoría TORRES & ASOCIADOS SAS bajo el contrato ICCU-236-2025
3. El valor del Contrato de Interventoría asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($645.000.000.00)
4. El contrato de Interventoría, menciona en su CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, que: "Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y de ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo máximo de OCHO (08) MESES, para la supervisión total de las obras."

5. Una vez cumplidos los requisitos para la firma del acta de inicio, la misma fue suscrita el primer (1) día del mes de abril de 2025.
6. Que mediante radicado No: ICCU-E-2025-011424 del 03 de septiembre de 2025 el contratista TORRES & ASOCIADOS SAS presenta solicitud de modificación.

SOLICITUD DE LA INTERVENTORIA

Torres y Asociados S.A.S, suscribió contrato de interventoría con el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU– Contrato ICCU-CTO-236 DE 2025-, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL - ARBELÁEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023", el cual tuvo acta de inicio el día 1 de abril de 2025, con valor inicial del contrato ICCU-CTO-236 DE 2025, es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($645.000.000M/CTE) y plazo de ejecución de ocho (8) meses de acuerdo con el numeral 3 del anexo técnico y la minuta del contrato:

"PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir del acta de inicio."

DATOS GENERALES CTO INTERVENTORÍA

NUMERO DE CONTRATO	*ICCU-CTO- 236 DE 2025*
CONTRATISTA	*TORRES Y ASOCIADOS S.A.S*
OBJETO DEL CONTRATO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELÁEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023."*
ENTIDAD CONTRATANTE	*INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU*

PLAZO DE EJECUCIÓN	*8 MESES*
VALOR	*$ 645.000.000,00 M/CTE*

El contrato de interventoría tiene como objetivo ***supervisar, controlar y verificar*** *la adecuada ejecución del contrato de obra, garantizando que este se desarrolle conforme a los términos, condiciones técnicas, plazos y obligaciones contractuales establecidas para el contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023".de acuerdo con los lineamientos y términos establecidos en el contrato marco, el cual tuvo acta de inicio el día 1 de abril de 2025, con valor inicial de SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL* NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.513.447.998 M/CTE) y plazo de ejecución de ocho (8) meses.

DATOS GENERALES CTO DE OBRA

NUMERO DE CONTRATO	ICCU-CTO-789 DE 2024
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELÁEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU –
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR	$ 7.513.447.998

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y de ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo máximo de OCHO (08) MESES CONFORME AL NUMERAL 1.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, para la ejecución total de las obras.

Imagen: Minuta del Contrato de Obra ICCU-789 DE 2024

Teniendo en cuenta los documentos contractuales, esta interventoría evidencio que el plazo de ejecución establecido para la presente interventoría, según lo estipulado en la minuta, es de ocho (8) meses.

No obstante, se observa una inconsistencia con respecto al presupuesto oficial del contrato, en el cual se contempló un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Esta discrepancia entre el plazo contractual y el alcance presupuestal afecta la disponibilidad de recursos para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante la totalidad del periodo contractual de ejecución de la obra.

*"**CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

Imagen: Anexo 1– Presupuesto Oficial de la Minuta del Contrato de Interventoría ICCU-236 DE 2025

COSTOS DE PERSONAL								
CLASIFICACIÓN		REMUNERACIÓN MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	Tiempo en Meses	Factor Multiplicador	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL								
Director de interventoría		$ 9.900.000,00	-	1,0	40%	6,00	2,30	$ 54.648.000,00
Especialista Pavimentos		$ 7.500.000,00	-	1,0	35%	4,00	2,30	$ 24.150.000,00
Especialista en Geotecnia		$ 7.500.000,00	-	1,0	35%	4,00	2,30	$ 24.150.000,00
Especialista en Estructuras		$ 7.500.000,00	-	1,0	35%	4,00	2,30	$ 24.150.000,00
Especialista Ambiental		$ 7.500.000,00	-	1,0	30%	6,00	2,30	$ 31.050.000,00
Profesional Gestor Social		$ 6.100.000,00	-	1,0	35%	6,00	2,30	$ 29.463.000,00
Profesional SISO		$ 6.100.000,00	-	1,0	40%	6,00	2,30	$ 33.672.000,00
Ingeniero Residente de interventoría		$ 6.100.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 84.180.000,00
PERSONAL TECNICO								
Profesional Ingeniero Apoyo		$ 3.200.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 44.160.000,00
Inspector de interventoría		$ 3.500.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 48.300.000,00
Topógrafo		$ 3.300.000,00	-	1,0	80%	6,00	2,30	$ 36.432.000,00
Cadenero 1		$ 2.000.000,00	-	1,0	80%	6,00	2,30	$ 22.080.000,00
Cadenero 2		$ 1.358.578,00	-				2,30	$ -
Dibujante 1		$ 1.968.729,84	-				2,30	$ -
Aforadores		$ 1.662.482,98	-				2,30	$ -

Secretaria	$ 1.700.000,00	-	1,0	50%	6,00	2,30	$ 11.730.000,00
						TOTAL, COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)	***$ 468.165.000,00***

2. OTROS COSTOS					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	6,00	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	Mes	1	6,00	$ 900.000,00	$ 5.400.000,00
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	Mes	1	6,00	$ 3.000.000,00	$ 18.000.000,00
Oficina (incluye servicios)	Mes	1	6,00	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	Mes	1	6,00	$ 700.000,00	$ 4.200.000,00
				Subtotal Otros Costos (2)	***$ 63.600.000,00***

Ensayos de Laboratorio					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. de Meses**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Laboratorio (a monto agotable previo aprobación de la entidad)	Mes	1	6,00	$ 1.708.634,50	$ 10.251.807,00
				Subtotal Otros Costo (3)	***$ 10.251.807,00***

Presupuesto para Interventoría	
TOTAL, COSTOS (1) + (2) + (3) = (4)	***$ 542.016.807,00***
IVA (4) * 19% = (5)	***$ 102.983.193,00***
AJUSTE AL PESO	
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	***$ 645.000.000,00***

En cumplimiento de los lineamientos y disposiciones normativas que regulan las funciones de la interventoría, se hace necesaria la adición al plazo del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-789 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad en las actividades de supervisión y el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto.

*Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en sus artículos **25 numeral 18** y **26 numeral 1**, los cuales establecen la obligación de implementar mecanismos eficaces de vigilancia y control durante la ejecución contractual.*

Ley 80 de 1993:

***Artículo 25, numeral 18**:*

"En todos los contratos se señalarán los mecanismos que permitan a la entidad ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual." Esto ***habilita y exige la existencia de supervisores o interventores***.

Artículo 26, numeral 1 *(Responsabilidad en la contratación estatal):*
"Los servidores públicos serán responsables por la selección objetiva del contratista y por la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberán prever los mecanismos necesarios de vigilancia, control y supervisión."
Así mismo, en concordancia con la ***Ley 1474 de 2011****, en su* ***artículo 83****, y el* ***Decreto 1082 de 2015****, que reafirman la obligatoriedad de establecer supervisión o interventoría en todos los contratos estatales, como condición indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.*
Ley 1474 de 2011 – Artículo 83. Supervisión e Interventoría.
"Las entidades estatales deberán establecer en todos los contratos que celebren, los mecanismos de supervisión e interventoría necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos. (…) La omisión del deber de realizar la supervisión o interventoría dará lugar a las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar."
Estas normas indican que ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin la debida interventoría o supervisión, ya que esta constituye un mecanismo de control esencial para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de la obra y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. En este sentido, ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin interventoría, y su ausencia puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales.
Artículo 25. De la Ejecución del Contrato
Numeral 12.

"Las entidades estatales deberán designar supervisores o interventores para vigilar la ejecución de los contratos. El supervisor o interventor ejercerá las funciones que le señalen la ley, el reglamento y el contrato respectivo, y responderá por los perjuicios que se causen por su culpa o dolo."

En este sentido, la interventoría se configura como un mecanismo esencial para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos estatales, especialmente cuando se trata de proyectos de

infraestructura de alto impacto económico y social. La ausencia de este control podría poner en riesgo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, comprometiendo así tanto el éxito como la legitimidad del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de obra no puede permanecer sin la supervisión permanente de la interventoría, considerando su relevancia técnica y presupuestal, así como la necesidad de garantizar su correcta ejecución. La interventoría cumple un papel fundamental en la vigilancia de los contratos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo tanto, y considerando la importancia de garantizar la continuidad en las labores de supervisión integral del proyecto, ***esta interventoría solicita la adición presupuestal por dos (2) meses al Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-236 de 2025****, con el propósito de asegurar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra hasta su finalización.*

Esta solicitud tiene como objetivo mantener los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento de los objetivos contractuales, la correcta ejecución del proyecto y la vigilancia del uso eficiente y transparente de los recursos públicos, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La adición presupuestal resulta indispensable para asegurar que se cumplan las metas contractuales, se optimicen los recursos asignados y se mantenga un control riguroso de los procesos constructivos hasta la culminación del proyecto.

A continuación, se presenta el presupuesto requerido para cubrir el periodo de dos (2) meses.

COSTOS DE PERSONAL DOS (2) MESES DE EJECUCIÓN							
CLASIFICACIÓN	**REMUNERACIÓN MENSUAL**	**CAT**	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN TOTAL**	**Tiempo en Meses**	**Factor Multiplicador**	**VALOR TOTAL**
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de interventoria	$ 9,900,000.00	-	1.0	40%	2.00	2.30	$ 18,216,000.00
Especialista Pavimentos	$ 7,500,000.00	-	1.0	35%	4.00	2.30	$ 24,150,000.00
Especialista en Geotecnia	$ 7,500,000.00	-	1.0	35%	4.00	2.30	$ 24,150,000.00

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:09QbO5gwxb

Especialista en Estructuras	$ 7,500,000.00	-	1.0	35%	4.00	2.30	$ 24,150,000.00
Especialista Ambiental	$ 7,500,000.00	-	1.0	30%	2.00	2.30	$ 10,350,000.00
Profesional Gestor Social	$ 6,100,000.00	-	1.0	35%	2.00	2.30	$ 9,821,000.00
Profesional SISO	$ 6,100,000.00	-	1.0	40%	2.00	2.30	$ 11,224,000.00
Ingeniero Residente de interventoria	$ 6,100,000.00	-	1.0	100%	2.00	2.30	$ 28,060,000.00
PERSONAL TECNICO							
Profesional Ingeniero Apoyo	$ 3,200,000.00	-	1.0	100%	2.00	2.30	$ 14,720,000.00
Inspector de interventoria	$ 3,500,000.00	-	1.0	100%	2.00	2.30	$ 16,100,000.00
Topógrafo	$ 3,300,000.00	-	1.0	80%	2.00	2.30	$ 12,144,000.00
Secretaria	$ 1,700,000.00	-	1.0	50%	2.00	2.30	$ 3,910,000.00
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)	***$ 196,995,000.00***

2. OTROS COSTOS					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. de Meses**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	2.00	$ 5,000,000.00	$ 10,000,000.00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	Mes	1	2.00	$ 900,000.00	$ 1,800,000.00
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	Mes	1	2.00	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00
Oficina (incluye servicios)	Mes	1	2.00	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías	Mes	1	2.00	$ 700,000.00	$ 1,400,000.00
				Subtotal Otros Costos (2)	***$ 21,200,000.00***

Ensayos de Labortario					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. de Meses**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1	2.00	$ 1,708,634.50	$ 3,417,269.00
				Subtotal Otros Costo (3)	***$ 3,417,269.00***

Presupuesto para Interventoría	
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)	***$ 221,612,269.00***
IVA (4) * 19% = (5)	***$ 42,106,331.00***
AJUSTE AL PESO	
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	***$ 263,718,600.00***

La adición presupuestal es por el valor de ***DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 263.718.600,00) M/CTE.***

Es preciso aclarar que la presente solicitud corresponde a una adición presupuestal y no a una prórroga del plazo contractual, toda vez que, a la fecha, el Contrato de Obra No. ICCU-CTO-789 de 2024 se encuentra en ejecución conforme a los tiempos estipulados contractualmente, los cuales contemplan un plazo de ocho (8) meses.

CONCEPTO DE LA ENTIDAD

Con el fin de garantizar la supervisión, seguimiento y control del contrato de obra ICCU-789-2024, es necesario realizar SOLICITUD DE ADICION No 1 al contrato ICCU 236 de 2025, suscrito entre el ICCU y TORRES & ASOCIADOS SAS cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA SHELL-ARBELAEZ- SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Para el trámite contractual necesario, se han determinado las siguientes acciones:

a) De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 175 de 2025, "por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.", y que mediante el cual se impuso una tarifa del 1% por concepto de "impuesto de timbre", el presente tramite contractual se ve cubierto por esta tarifa en estricto, al valor de la adición que se está realizando, por lo cual, dentro del desglose de los ítems y cantidades y nuevo presupuesto, se contempla el rubro para cubrir este gasto, esto como quiera que la matriz de riesgos del proyecto contempla en su riesgo 13: "Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones a contratista", y riesgo 15: "Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato." . Estos riesgos se encuentran a cargo del ICCU, por ende, se realiza el ajuste correspondiente dentro del presente tramite contractual.

b) De acuerdo con el literal anterior, para completar el total del valor del presupuesto se necesita adicionar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($263.718.600,00), más el impuesto del timbre que corresponde al 1% es decir DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.637.186,00), que sumados corresponde a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($266.355.786,00).

c) Que teniendo en cuenta el numeral anterior el valor final del contrato asciende a NOVECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($911.355.786).

d) Dentro de los tramites financieros y administrativos, el ICCU realizo la consecución de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($266.355.786) con la disponibilidad presupuestal DIS-2025000831 del 23 de septiembre de 2025.

e) Que para la terminación del contrato según la programación general se estima para el 30 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario hacer la adición solicitada, como quiera que el contrato de obra requiere de las labores de seguimiento, control y recepción de las obras por parte de la interventoría, haciéndose indispensable financiar esos dos meses.

Que el día 26 de septiembre de 2025 el COMITÉ DE CONTRATACION DEL ICCU aprueba la suscripción del modificatorio N.º 1 (adición No1) al contrato 236 de 2025 mediante acta N.º 024 del 26 de septiembre de 2025.

Sin otro particular la Dirección técnica del ICCU recomienda la suscripción del modificatorio No 1 (adición 1), tenido en cuenta lo anteriormente descrito.

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: WILSON GARZÓN CIFUENTES / DCM
Revisó: WILSON GARZÓN CIFUENTES / DCM
Proyectó: WILSON GARZÓN CIFUENTES / DCM